



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Referencia: Reglamento Interno del CIDCA (CIC-CONICET-UNLP)

REGLAMENTO INTERNO DEL

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CRIOTECNOLOGIA DE ALIMENTO (CIDCA)

CAPITULO I: OBJETO Y APLICACIÓN.

El presente reglamento tiene por objeto establecer normas básicas de organización y funcionamiento del Centro de Investigación y Desarrollo en Criotecnología de Alimentos (CIDCA), en acuerdo a las condiciones estipuladas en el convenio signado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA), y la normativa vigente de dichas Partes.

CAPITULO II: CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO

Artículo 1: El gobierno de la UE estará conformado por el Director, el Vicedirector y el Consejo Directivo.

Artículo 2: El Director será elegido por concurso público de antecedentes en forma conjunta por el CONICET, la CICPBA y la UNLP según las normas establecidas a tal efecto

Artículo 3: El Director de la Unidad Ejecutora solicitará la designación de un Vicedirector, para lo que postulará a un investigador activo, de mayor jerarquía (independiente o mayor), integrante de la Unidad Ejecutora.

La designación deberá contar con la aprobación del CONICET, la UNLP y la CICPBA siendo designado a través de una Resolución Conjunta.

Artículo 4: El Consejo Directivo estará integrado por Investigadores activos de mayor jerarquía de la Unidad, en número de 8 investigadores, un representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y otro de los Becarios.

Para la elección de los integrantes del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora se conformarán padrones de electores por estamentos:

- a) un padrón integrado por los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET, Investigadores de la CICIPBA y por docentes y/o

investigadores con dedicación exclusiva y de la UNLP con lugar de trabajo en la UE. Los consejeros investigadores y sus suplentes serán elegidos por voto directo de los miembros de su padrón, entre aquellos investigadores, preferentemente de clase independiente o mayor si fueran CONICET o CICIPBA, o docentes-investigadores con dedicación exclusiva categorizados I o II en el Programa de Incentivos.

- b) un padrón integrado por los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) y de personal técnico de la CICIPBA que se desempeñan en la misma. Los representantes serán elegidos por los miembros de sus respectivos padrones.
- c) un padrón integrado por los Becarios con lugar de trabajo en la UE. Los representantes serán elegidos por los miembros de sus respectivos padrones.

El acto eleccionario será convocado por el Director de la UE, con autorización de las partes. La duración del mandato de los consejeros investigadores será de cuatro años. Se renovarán por mitades mediante el mecanismo eleccionario descrito y podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo.

La duración del mandato del representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo será de cuatro años y podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo.

La duración del mandato del representante de los Becarios será de dos años sin posibilidad de ser reelegidos por un período adicional. En caso de perder su condición de becario será reemplazado por el suplente.

Para los tres estamentos se usará el criterio del siguiente más votado para determinar el suplente correspondiente, que actuará en caso de renuncia o ausencia del titular.

El Consejo Directivo tendrá reuniones ordinarias mensuales. El Director podrá convocar a reuniones extraordinarias ante situaciones excepcionales.

CAPITULO III: FUNCIONES DEL GOBIERNO

Artículo 5: El Director de la Unidad Ejecutora.

- 1) Será el responsable institucional, administrativo y patrimonial de la UE, incluida la administración de los recursos humanos, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.

- 2) Elaborará el proyecto institucional y los planes periódicos para la UE, incluida la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual, con sus objetivos y metas, como parte de un adecuado ejercicio de gestión, presentando dicha programación para su aval al Consejo Directivo, y posteriormente al CONICET, a la UNLP y a la CICIPBA para su aprobación.

- 3) Elevará la solicitud de presupuesto anual de funcionamiento, con el aval del Consejo Directivo, al CONICET, a la UNLP y a la CICIPBA

- 4) Elevará periódicamente informes de lo actuado al CONICET, a través del Centro Científico Tecnológico CONICET- La Plata (CCT CONICET-La Plata), a la UNLP y a la CICIPBA.

- 5) Presidirá el Consejo Directivo de la UE y votará sólo en caso de empate.

- 6) Integrará el Consejo Directivo del Centro Científico Tecnológico CONICET- La Plata (CCT-La Plata).

Artículo 6: El Vice-Director

El Vicedirector es un colaborador del Director y como tal lo reemplaza en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

Artículo 7: El Consejo Directivo.

1) Avalará con el Director las prioridades de incorporación del personal (Investigadores y Personal de Apoyo) y Becarios.

2) Avalará la reglamentación interna de funcionamiento, la memoria anual científico tecnológica y los informes sobre el funcionamiento de la unidad elevados al CONICET, a través CCT CONICET-La Plata, a la UNLP y a la CICPBA.

3) Avalará con el Director la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual.

4) Contará con el asesoramiento de Comisiones de trabajo que se ocuparán entre otros de los siguientes temas: Bioseguridad, Seguridad del Edificio, Mantenimiento, Servicios a terceros, Equipos e Instrumental, Organización de Seminarios, Relaciones con la comunidad, Distribución de espacio de oficinas y laboratorios, Inventario, etc. Esta lista de

temas no es excluyente, ya que puedan generarse nuevas Comisiones de acuerdo a las necesidades de la UE.

Las Comisiones se reunirán periódicamente y elaborarán los planes de actividades que se presentarán al Director y al Consejo Directivo, quienes analizarán las propuestas y aprobarán las acciones de trabajo, decidiendo acerca de la adquisición de los insumos, y/o contratación de servicios necesarios para llevar a cabo las tareas.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.25 13:02:40 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.25 13:02:43 -03'00'